ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.31/Rev.1

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
30 de octubre de 2026

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
Decimoséptima reunión
Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 7 del programa
Administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presupuesto para los fondos fiduciarios y revisión funcional de la Secretaría

Administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presupuesto para los fondos fiduciarios y revisión funcional de la Secretaría*

A
Revisión funcional de la Secretaría

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[1], que figura en el anexo I del documento CBD/SBI/6/10, y hace notar las medidas adicionales solicitadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 6/9, de 19 de febrero de 2026;

2. *Hace notar* el resultado de la revisión funcional, y acoge con satisfacción la estructura actualizada de la Secretaría, que debería dar lugar a un aumento de las sinergias y la eficiencia dentro de la Secretaría;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe aplicando las medidas en curso y restantes que: i) se ajustan a las funciones básicas de la Secretaría, en particular la prestación de servicios a las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos y las prioridades estratégicas determinadas por la Conferencia de las Partes, en particular el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; ii) mejoran la eficiencia operativa; y iii) se ajustan al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[2], como se recomienda en la revisión funcional, de conformidad con las necesidades de dotación de personal de la Secretaría adoptadas con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para el período 2027-2028;

b) Garantice que se apliquen las recomendaciones de la revisión funcional que se ajusten a las funciones básicas de la Secretaría, establecidas en el artículo 24 del Convenio, el artículo 31 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[3] y el artículo 28 del Protocolo de

*El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
[1]Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[2]Decisión 15/4, anexo.
[3]Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización[4];

4. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que mantenga informadas a las Partes, por conducto de la Mesa de la Conferencia de las Partes, de manera transparente, sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas en curso y restantes recomendadas en la revisión funcional;

B
Proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027-2028

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 16/28 de 6 de diciembre de 2024,

Habiendo considerado la información que figura en los documentos elaborados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica [5] acerca del tema relativo a la administración del Convenio y al presupuesto para los fondos fiduciarios incluido en el programa de su 17ª reunión[6],

Reconociendo el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones formuladas en la revisión funcional externa detallada de la estructura de la Secretaría, según lo informado por la Secretaría en el documento CBD/COP/17/4/Add.4,

Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría por reforzar la armonización estratégica y a largo plazo de sus funciones y su estructura mediante la revisión funcional, y observando las necesidades conexas de personal y recursos de la Secretaría que impiden a la misma funcionar plenamente de conformidad con los mandatos básicos del Convenio y sus Protocolos, así como con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, en particular la prestación de apoyo para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[7],

Destacando la importancia del aumento de la eficiencia, incluidas las medidas de ahorro, señaladas por la Secretaría en el documento CBD/COP/17/4/Add.5,

Haciendo notar el objetivo de la Iniciativa ONU80 del Secretario General de las Naciones Unidas de crear un sistema de las Naciones Unidas más eficiente y eficaz,

Observando el actual saldo acumulado no utilizado de aproximadamente 11 millones de dólares correspondiente al Convenio, 4,9 millones de dólares correspondientes al Protocolo de Cartagena y 2,3 millones de dólares correspondientes al Protocolo de Nagoya, lo que supone un total de 18,2 millones de dólares, a 31 de diciembre de 2025,

Acogiendo con agradecimiento las contribuciones financieras de las Partes que son países desarrollados a los fondos fiduciarios voluntarios especiales para facilitar la participación de las Partes en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de las Partes con economías en transición y de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo que algunas Partes pueden sufrir limitaciones fiscales y observando con preocupación que la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con

[4] *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.
[5] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[6] CBD/COP/17/3, CBD/COP/17/4, CBD/COP/17/4/Add.1, CBD/COP/17/4/Add.2, CBD/COP/17/4/Add.3,CBD/COP/17/4/Add.4, CBD/COP/17/4/Add.5, CBD/COP/17/4/INF/28
[7] Decisión 15/4, anexo.

economías en transición, en las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, se ha visto afectada adversamente por la falta de financiación previsible y sostenible,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[8] y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización[9] para el bienio 2027-2028;

2. *Decide también* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 72 %, 15 % y 13 % para el bienio 2027-2028;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas para el Fondo Fiduciario General para el Convenio de [15.272.981] dólares de los Estados Unidos para 2027 y [17.716.828] dólares para 2028, lo que representa el 72 % del presupuesto integrado de [21.212.474] dólares para el año 2027 y [24.606.706] dólares para el año 2028 para el Convenio y sus Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación[10];

4. *Aprueba asimismo* el uso del saldo acumulado no utilizado del Fondo Fiduciario General del Convenio, el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Cartagena y el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Nagoya (los fondos fiduciarios del presupuesto básico) de [668.836] dólares a fin de compensar las contribuciones [y 500.000 para gastos con plazos determinados] de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya para el bienio 2027-2028[11];

5. *Expresa su agradecimiento* al Canadá como país anfitrión de la Secretaría por su renovado apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 2.277.896 dólares canadienses para 2027 y de 2.300.273 dólares canadienses para 2028 del país anfitrión y de la provincia de Quebec para sufragar el alquiler y los gastos relacionados de la Secretaría, que se asignarán a razón de 72 %, 15 % y 13 % a fin de compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2027-2028;

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que mantenga a un mínimo los gastos de conferencias reservando instalaciones de conferencias para todas las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebren en Montreal (Canadá), durante el bienio 2027-2028 y en adelante, a través del acuerdo preferencial para el uso de locales suscrito con la Organización de Aviación Civil Internacional, o en otras instalaciones de las Naciones Unidas que estuvieran disponibles teniendo en cuenta su capacidad para la celebración de tales reuniones, y tomando también en consideración las consecuencias presupuestarias y el ahorro en gastos de viajes y dietas para la participación de las Partes, y todo otro servicio en cualquier fecha disponible que convenga a las Partes;

7. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2027 y 2028, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas[12], como figura en el anexo de la presente decisión;

8. *Toma nota* de las recomendaciones de la revisión funcional de la Secretaría y de la redistribución propuesta de los puestos existentes, de la nueva estructura organizativa de la

[8]Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.
[9]*Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.
[10]Estas cifras están entre corchetes a la espera de que se apruebe el cuadro presupuestario, que figura en el cuadro 1. Una vez que se apruebe dicho cuadro presupuestario, las cifras de este párrafo se modificarán para que coincidan con el cuadro definitivo.
[11]Estas cifras están entre corchetes a la espera de que se apruebe el cuadro presupuestario, que figura en el cuadro 1. Una vez que se apruebe dicho cuadro presupuestario, las cifras de este párrafo se modificarán para que coincidan con el cuadro definitivo.
[12]Como figura en la resolución 79/249 de la Asamblea General. Una vez que la Asamblea General apruebe la escala de cuotas revisada para el trienio 2028-2030, esta se aplicará para calcular las cuotas prorrateadas para 2028.

Secretaría, presentada en el documento CBD/COP/17/4/Add.4, que debería dar lugar a una mayor coherencia, eficacia y eficiencia;

9. *Adopta* la plantilla de la Secretaría para el bienio 2027-2028 que figura en el cuadro 3, a los efectos del cálculo de costos para establecer el presupuesto general;

10. *Toma nota* de que la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el estatuto y reglamento de las Naciones Unidas y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión, está ajustando las descripciones de los puestos y las funciones asignadas como parte de la implementación de la revisión funcional de la Secretaría en el marco de la nueva estructura organizativa propuesta, garantizando que el costo total de la Secretaría se mantenga dentro del presupuesto integrado aprobado y que ello no dé lugar a incrementos de los costos de personal durante el bienio 2027-2028;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluido en lo que respecta a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, a fin de garantizar que la Mesa pueda cumplir una función de orientación con respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;

12. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a contraer compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios económicos anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas[13], y pide a la Secretaria Ejecutiva que dé a conocer oportunamente esos compromisos;

13. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales indicados en el cuadro 1 que figura a continuación, hasta un límite global del 15 % del total del presupuesto por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;

14. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto ambiental de las operaciones de la Secretaría y que informe a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto;

15. *Reitera* su pedido a la Secretaria Ejecutiva de que, como forma de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección del sitio web del Convenio que proporciona enlaces a información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos informes de auditoría finalizados y aceptados, recomendaciones de las auditorías y respuestas a las auditorías, el reglamento financiero y reglamentación financiera aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente, a fin de facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

16. *Recuerda* a todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos que las contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, insta a todas las Partes a pagarlas sin demora y pide que la Secretaria Ejecutiva notifique a las Partes el importe de sus contribuciones tan pronto como sea posible durante el año anterior al año en que se vencen las contribuciones;

17. *Observa con preocupación* que varias Partes en el Convenio y en sus Protocolos no han pagado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2026 y a años anteriores, que algunas Partes no han pagado nunca sus contribuciones, y que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las

[13]ST/SGB/2013/4, ST/SGB/2013/4/Amend.1, ST/SGB/2015/4, ST/SGB/2015/4/Amend.1 y ST/SGB/2019/2.

Naciones Unidas[14], se ha estimado una provisión para pérdidas crediticias previstas de 2.685.322 dólares de los Estados Unidos para el Convenio, 785.985 dólares de los Estados Unidos para el Protocolo de Cartagena, y 326.309 dólares de los Estados Unidos para el Protocolo de Nagoya, estaban pendientes a finales de 2025 y se dedujeron del saldo del fondo para cubrir deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas;

18. *Insta* a las Partes en el Convenio y en sus Protocolos que aún no hayan abonado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2026 y a años anteriores a que lo hagan sin demora ni condicionalidades, y pide a la Secretaria Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico, el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos, el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio y el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, y que mantenga a los miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos periódicamente informados para que puedan brindar información a las respectivas regiones sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias;

19. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2026 y años anteriores, con miras a que abonen íntegramente esos pagos atrasados en beneficio de todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos, y pide a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes en los períodos entre sesiones y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión sobre la situación de esos pagos atrasados;

20. *Confirma* que, con respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes con contribuciones pendientes durante dos años o más no podrán ser miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ni nombrar miembros de un comité de cumplimiento, y decide que la limitación se aplica únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

21. *Reconoce con preocupación* que algunas Partes no pueden pagar fácilmente sus contribuciones al Convenio y sus Protocolos, debido a dificultades técnicas, entre ellas problemas informáticos relacionados con la presentación de facturas, pese a su intención de hacerlo, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, colabore con aquellas Partes que hayan planteado dichas dificultades técnicas a fin de estudiar otras opciones para pagar sus contribuciones;

22. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a concertar acuerdos con las Partes que tengan contribuciones pendientes desde hace dos años o más, comprometiéndose dichas Partes a cumplir un calendario de pagos para liquidar todos los atrasos pendientes en un plazo de seis años, en función de sus circunstancias financieras, y a pagar las contribuciones futuras en las fechas previstas, y pide que informe sobre el cumplimiento de tales acuerdos a la Mesa correspondiente en su siguiente reunión y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

23. *Decide* que las Partes que hayan concertado acuerdos convenidos de conformidad con el párrafo 22 anterior y que observen plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estarán sujetas a las disposiciones del párrafo 21 anterior;

24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva, e invita a la Presidencia de la Conferencia de las Partes, a que, por conducto de una carta firmada conjuntamente, notifiquen a las Partes con contribuciones

[14]Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV.

pendientes de pago que están en mora y las invite a adoptar oportunamente medidas para remediar la situación, y que agradezcan a las Partes que han respondido positivamente pagando sus contribuciones pendientes;

25. *Reconoce* las estimaciones de financiación para lo siguiente:

a) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027-2028 (véanse los cuadros 4 y 5);

b) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio para el bienio 2027-2028 (véase el cuadro 6);

c) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el bienio 2027-2028 (véase el cuadro 7);

26. *Recuerda* el artículo 30 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes[15] y subraya la necesidad de que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, en particular para alcanzar el nivel de dos tercios de Partes presentes necesario para conformar el *quorum* requerido para la adopción de decisiones;

27. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, así como en las reuniones de los órganos subsidiarios, que se han de financiar con cargo al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, según sea necesario y tal y como se presenta en el cuadro 6, e invita, a este respecto, a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a hacer contribuciones a ese fondo en forma oportuna y en un nivel que permita la participación plena y efectiva;

28. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a retirar, en consulta con la Mesa, un importe total de hasta 1.000.000 dólares en todo el bienio 2027-2028 de los saldos no utilizados en los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico, para destinarlo a cubrir déficits temporales en el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, para el cual se han realizado promesas por escrito pero no se han recibido recursos aún, a fin de apoyar la participación de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en la 18ª reunión de la Conferencia de la Partes, la 13ª reunión de la Conferencia de la Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de la Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, así como en las reuniones de los órganos subsidiarios, siempre y cuando se reembolse a los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico en cuanto se materialicen las contribuciones prometidas;

29. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que elabore, sobre la base de las opiniones presentadas por las Partes y con las aportaciones de la Mesa, un informe sobre las causas y las opciones para abordar los déficits recurrentes del Fondo Fiduciario BZ para el período 2015-2026, y que presente dicho informe para su examen en la octava reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con vistas a formular una recomendación a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración.

30. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, únicamente como medida de

[15]Decisión I/1, anexo, en la versión enmendada en la decisión V/20.

respaldo al mecanismo previsto en el párrafo 28 anterior, a retirar hasta 500.000 dólares de los saldos no utilizados disponibles, que podrán utilizarse, como medida de último recurso, para subsanar cualquier déficit de financiación que persista para la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones a las que se hace referencia en el párrafo 28 anterior, solo si:

a) La Secretaria Ejecutiva ha hecho un llamamiento inmediato para que se hagan promesas de contribuciones al menos seis meses antes de la reunión;

b) Las promesas siguen siendo insuficientes 90 días antes de la reunión;

31. *Decide* que cualquier importe utilizado con arreglo al apartado b) del párrafo 30 anterior estará sujeto a la aprobación de la Mesa y se reembolsará con cargo a las contribuciones posteriores al Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias; que los párrafos 30 y 30 b) anteriores se aplican únicamente al bienio 2027-2028, sin que se contraigan compromisos más allá de dicho bienio, y pide a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión, sobre los importes utilizados y reembolsados;

[32. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva, con carácter excepcional y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a disponer, para el bienio 2027-2028, de un importe total de hasta 200.000 dólares de los Estados Unidos con cargo a los saldos no utilizados disponibles del Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Convenio, el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Cartagena y el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Nagoya (los fondos fiduciarios del presupuesto básico) correspondientes a ejercicios financieros anteriores, para apoyar la labor entre períodos de sesiones sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos durante el bienio 2027-2028, y que dicho importe se reembolse con cargo al Fondo Cali una vez que este entre en funcionamiento, manteniendo al mismo tiempo las reservas de capital circulante necesarias y cubriendo los compromisos pendientes;[16]]

30. *Alienta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que lo antes posible proporcionen los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, el OSACTT, el OSA y el [OS8J][17];

31. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, de 23 de mayo de 2008, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, al asignar financiación del Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación de los delegados de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

32. *Alienta* a todas las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, a apoyar y facilitar las gestiones de la Secretaría ante los donantes actuales y potenciales del fondo, incluidas entidades del sector privado y

[16]Los corchetes que rodean este párrafo están pendientes de la adopción de la decisión de la COP-17 sobre información digital sobre secuencias.

[17] Los paréntesis que encierran OS8J están pendientes de que se adopte la decisión de la COP-17 sobre el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

entidades filantrópicas, con miras a ampliar la base de donantes y asegurar recursos suficientes para apoyar la participación de los países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos y los órganos subsidiarios;

33. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, que emita solicitudes en diciembre de cada año para cubrir las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente y que curse invitaciones anticipadas a otros donantes para que hagan contribuciones;

34. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe haciendo un seguimiento de la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, con miras a que los miembros de las Mesas puedan llevar cualquier déficit de contribuciones a la atención de las Partes y, según proceda, de posibles donantes de sus regiones;

35. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes en los Protocolos, recopile y distribuya entre las Partes una lista de las solicitudes dirigidas a ella en los proyectos de decisión, incluyendo las implicaciones administrativas y financieras con un esbozo de los recursos que se estiman necesarios, así como el potencial para absorber cada proyecto de decisión, por ejemplo, qué parte de la implementación requeriría apoyo del presupuesto básico, si es posible acomodar las actividades solicitadas dentro del presupuesto existente aprobado o si las actividades solicitadas requerirían recursos adicionales.

36. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el bienio 2029-2030 en el que se establezcan los objetivos, las tareas que ha de realizar la Secretaría mediante medidas con una buena relación coste-eficacia y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, a fin de que lo examine la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13ª Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en sus reuniones 18ª, 13ª y 7ª, respectivamente, y un presupuesto por programas correspondiente, siguiendo el formato del proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para el bienio con los tres escenarios siguientes, teniendo en cuenta la lista mencionada en el párrafo 35:

a) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2027-2028 en términos nominales, menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2027-2028;

b) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2027-2028 en términos reales, menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2027-2028;

c) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) necesario para el cumplimiento del programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos, menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2027-2028

37. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, teniendo en cuenta las recomendaciones de las auditorías, continúe introduciendo todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, incluida la relación coste-eficacia, y que refleje esas medidas en los tres escenarios anteriores;

38. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio antes de la 18ª reunión del Convenio, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en sus reuniones 18ª, 13ª y 7ª, respectivamente, sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del saldo acumulado no utilizado y los saldos arrastrados, los atrasos y la financiación de la participación de delegados en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como sobre cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2027-2028;

39. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que los documentos presupuestarios se preparan y se ponen en circulación respetando plenamente la fecha tope de 90 días establecida en el párrafo 7 a) del anexo de la decisión I/6 de 9 de diciembre de 1994;

40. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaria Ejecutiva sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026[18], en particular la ejecución del presupuesto integrado para 2025-2026, y pide a la Secretaria Ejecutiva que presente en todas las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes información sobre la ejecución de los presupuestos de los fondos fiduciarios tanto del presupuesto básico como voluntarios, a fin de que las Partes cuenten con un informe completo sobre los gastos incurridos en el marco del Convenio y sus Protocolos.

[Cuadro 1

Presupuesto bienal integrado de los fondos fiduciarios básicos del Convenio y sus Protocolos, 2027–2028 (por objeto de gasto)

(miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gasto	***2027***	***2028***	***2027–2028***
Gastos de personal	13.364,3	14.967,3	28.331,6
Personal temporal general	66,0	66,0	132,0
Reuniones de la Mesa	140,0	140,0	280,0
Reuniones de expertos	160,0	160,0	320,0
Reuniones de órganos intergubernamentales[a]	2.322,3	3.171,5	5.493,8
Consultores	75,0	75,0	150,0
Viajes oficiales	425,0	425,0	850,0
Alquiler y costos asociados	1.469,3	1.483,7	2.953,0
Capacitación	5,0	10,0	15,0
Tecnología de la información	65,0	65,0	130,0
Gastos generales de funcionamiento	726,6	726,6	1 453,2
Material de sensibilización del público	50,0	50,0	100,0
Traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación	65,0	65,0	130,0
Subtotal	**18.933,4**	**21.405,1**	**40.338,5**
Gastos de poyo a los programas (13 %)	2461,3	2782,7	5244,0
Subtotal	**21.394,7**	**24.187,8**	**45.582,5**
Reserva operacional	(182,3)	419,0	236,7
Total	**21.212,5**	**24.606,7**	**45.819,2**
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)	15.273,0	17.716,8	32.989,8
Contribuciones del país anfitrión	(1.195,4)	(1.207,1)	(2.402,5)
Empleo de fondos de reserva	(342,5)	(139,1)	(481,6)
Total neto a dividir entre las Partes	**13.735,0**	**16.370,6**	**30.105,7**

[18]CBD/COP/17/3.

[a] 2ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales; 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; 8ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.]

[Cuadro 1.alt

Miles de dólares*	*2025–2026***	***Escenario propuesto 2027–2028 (crecimiento nominal nulo mejorado)***
Gastos de personal		
Personal	27.163,7	28.564,7
Personal temporal general	200,0	132,0
Subtotal	**27.363,7**	**28.696,7**
Gastos de reuniones		
Reuniones de la Mesa	338,3	259,0
Reuniones de expertos	380,0	300,0
Reuniones de órganos intergubernamentales	4.975,5	5.000,0
Subtotal	**5.693,8**	**5.559,0**
Gastos operacionales		
Consultores	150,0	150,0
Revisión estructural*	250,0	-
Entidad de Coordinación Mundial*		300,0
Labor entre periodos de sesiones de la ISD*		200,0
Viajes oficiales	850,0	600,0
Alquiler y costos asociados	2.939,2	2.953,0
Capacitación	10,0	20,0
Tecnología de la información	130,0	130,0
Gastos generales de funcionamiento	1.453,2	1.200,0
Materiales de sensibilización del público	200,0	100,0
Traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación	130,0	20,0
Subtotal	**6.112,4**	**5.673,0**
Total de necesidades	**39.169,9**	**39.928,7**
Apoyo a los programas (13 %)	5.092,1	5.190,7
Total	**44.262,0**	**45.119,4**
Reserva operacional	173,4	179,9

Total de necesidades	**44.435,4**	**45.299,3**
Contribuciones del país anfitrión	(3.321,3)	(3.336,9)
Utilización de reservas (comienzo de las contribuciones)		(363,9)
Utilización de reservas (gastos sujetos a plazos*)	(668,9)	(500,0)
Total neto (a dividir entre las Partes)	**40.445,2**	**41.098,5**
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72%)	*29.120,5*	*29.590,9*
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Protocolo de Cartagena (15 %)	*6.066,8*	*6.164,8*
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Protocolo de Nagoya (13 %)	*5.257,9*	*5.342,8*

]

[Cuadro 2

Presupuesto bienal integrado de los fondos fiduciarios básicos del Convenio y sus Protocolos, 2027–2028 (por componente)

(miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	***2027***	***2028***	***2027–2028***
A. Órganos rectores y subsidiarios	2.622,3	3,471,5	6.093,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	2.489,8	2.896,7	5.386,5
C. Programa de trabajo	9.771,2	10.911,8	20.683,0
D. Apoyo a conferencias de programas	4,050,1	4.125,1	8.175,2
Subtotal	**18.933,4**	**21.405,1**	**40.338,5**
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2.461,3	2.782,7	5 244,0
Reserva operacional	(182,3)	419,0	236,7
Total de necesidades	**21.212,4**	**24.606,8**	**45.819,2**
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72%)	15.273,0	17.716,8	32.989,8
Contribuciones del país anfitrión	(1.195,4)	(1.207,1)	(2.402,5)
Reserva	(342,5)	(139,1)	(481,6)
Total neto (a dividir entre las Partes)	**13.735,0**	**16.370,6**	**30.105,7**

]

[Cuadro 3
Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos, 2027–2028

Categoría y nivel	*Aprobado para 2025–2026*	*Aprobado para 2027–2028*[a]
Cuadro orgánico y categorías superiores		
SSG	1	1
D-1	3	3
P-5	10	10
P-4	16	17
P-3	16	17
P-2/1	10	11
Subtotal	**56**	**59**
Cuadro de Servicios Generales	31	32
Total	**87**	**91**

Siglas: SSG: Subsecretario General; D: Director; P: Profesional.

[a] Dotación adicional para personal aprobada por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión: 1 P-4, 1P-3, 1P-2 y 1GS.

]

[Alt Cuadro 3

Nivel			**Propuesta**	**2027**	**2028**	***Escenario propuesto 2027–2028 (crecimiento nominal nulo mejorado)***
P-2	Oficina de la Secretaria Ejecutiva	Dependencia de Gestión de Programas	1	144.430	144.430	288.860
Subtotal (componente B. Dirección y gestión ejecutivas)			**1**	**144.430**	**144.430**	**288.860**
P-3	División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad	Impulsores y labor intersectorial	1	184.830	184.830	369.660
Subtotal (componente C. Programa de trabajo)			**5**	**184.830**	**184.830**	**369.660**
P-3	Sección de Servicios de Conferencias	Planificación y coordinación de reuniones	1	184.830	184.830	369.660
Subtotal (componente D. Apoyo a programas y conferencias)			**1**	**184.830**	**184.830**	**369.660**
Total			**7**	**514.090**	**514.090**	**1.028.180**

]

Cuadro 4 – **MARCADOR DE POSICIÓN**

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos, 2027–2028: necesidades de financiación por área temática y componente de gasto

Cuadro 5 - **MARCADOR DE POSICIÓN**

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos, 2027–2028: s necesidades de recursos de personal

Cuadro 6

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, 2027–2028

(miles de dólares de los Estados Unidos)

Reuniones	***2027–2028***
18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (tres delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones)	3.721,0
29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (dos delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones)	1.928,0
8ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (dos delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones)	2.190,0
2ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (dos delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones)	1.730,0
Subtotal	**9.569,0**
Gastos de poyo a los programas (13 %)	1.244
Total	**10.813**

Cuadro 7

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, 2027–2028

(**miles de dólares de los Estados Unidos**)

Descripción	***2027–2028***
Reuniones	
18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (cinco delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones)	271,0
29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (dos delegados financiados de cada región)	84,0
8ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (dos delegados financiados de cada región)	96,0
2ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (tres delegados financiados de cada región)	114,0
Subtotal	**565,0**
Gastos de poyo a los programas (13 %)	73,5

Costos totales	**638,5**

Anexo

Cuadro de contribuciones para el Fondo Fiduciario General para el Convenio, 2027–2028

	Escala de cuotas (%)		*Contribuciones (dólares de los Estados Unidos)*		
Parte	***2025–2027***	***Escala con tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %***	***2027***	***2028***	***2027–2028***
Afganistán	0.005	0.007	894	1,066	1,960
Albania	0.010	0.013	1,788	2,131	3,919
Alemania	5.692	7.411	1,017,860	1,213,164	2,231,024
Andorra	0.004	0.005	715	853	1,568
Angola	0.010	0.010	1,373	1,637	3,010
Antigua y Barbuda	0.002	0.003	358	426	784
Arabia Saudita	1,217	1,584	217.627	259.385	477.012
Argelia	0.087	0.113	15,558	18,543	34,101
Argentina	0.490	0.638	87,623	104,436	192,059
Armenia	0.007	0.009	1,252	1,492	2,744
Australia	2.040	2.656	364,799	434,796	799,595
Austria	0.626	0.815	111,943	133,423	245,366
Azerbaiyán	0.034	0.044	6,080	7,247	13,327
Bahamas	0.015	0.020	2,682	3,197	5,879
Bahrein	0.050	0.065	8,941	10,657	19,598
Bangladesh	0.010	0.010	1,373	1,637	3,010
Barbados	0.007	0.009	1,252	1,492	2,744
Belarús	0.043	0.056	7,689	9,165	16,854
Bélgica	0.773	1.006	138,230	164,753	302,983
Belice	0.001	0.001	179	213	392
Benin	0.005	0.007	894	1,066	1,960
Bhután	0.001	0.001	179	213	392
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0.018	0.023	3,219	3,836	7,055
Bosnia y Herzegovina	0.014	0.018	2,503	2,984	5,487
Botswana	0.013	0.017	2,325	2,771	5,096
Brasil	1.411	1.837	252,319	300,734	553,053
Brunei Darussalam	0.019	0.025	3,398	4,050	7,448
Bulgaria	0.071	0.092	12,696	15,133	27,829
Burkina Faso	0.005	0.007	894	1,066	1,960
Burundi	0.001	0.001	179	213	392
Cabo Verde	0.001	0.001	179	213	392
Camboya	0.008	0.010	1,431	1,705	3,136
Camerún	0.014	0.018	2,503	2,984	5,487

Parte	*Escala de cuotas (%)*		*Contribuciones (dólares de los Estados Unidos)*		
Canadá	2.543	3.311	454,747	542,002	996,749
Chad	0.005	0.007	894	1,066	1,960
Chequia	0.344	0.448	61,515	73,319	134,834
Chile	0.374	0.487	66,880	79,713	146,593
China	20.004	22.000	3,021,727	3,601,529	6,623,256
Chipre	0.035	0.046	6,259	7,460	13,719
Colombia	0.197	0.256	35,228	41,988	77,216
Comoras	0.001	0.001	179	213	392
Congo	0.005	0.007	894	1,066	1,960
Costa Rica	0.063	0.082	11,266	13,428	24,694
Cote d'Ivoire	0.024	0.031	4,292	5,115	9,407
Croacia	0.088	0.115	15,736	18,756	34,492
Cuba	0.122	0.159	21,816	26,002	47,818
Dinamarca	0.531	0.691	94,955	113,175	208,130
Djibouti	0.002	0.003	358	426	784
Dominica	0.001	0.001	179	213	392
Ecuador	0.065	0.085	11,623	13,854	25,477
Egipto	0.182	0.237	32,546	38,791	71,337
El Salvador	0.013	0.017	2,325	2,771	5,096
Emiratos Árabes Unidos	0,574	0,747	102.644	122.340	224.984
Eritrea	0.001	0.001	179	213	392
Eslovaquia	0,149	0,194	26.645	31.757	58.402
Eslovenia	0,077	0,100	13.769	16.412	30.181
España	1,895	2,467	338.869	403.891	742.760
Estado de Palestina	0,011	0,014	1.967	2.344	4.311
Estonia	0.045	0.059	8,047	9,591	17,638
Eswatini	0.002	0.003	358	426	784
Etiopía	0.010	0.010	1,373	1,637	3,010
Federación de Rusia	2,094	2,726	374.455	446.305	820.760
Fiji	0.003	0.004	536	639	1,175
Filipinas	0.198	0.258	35,407	42,201	77,608
Finlandia	0.386	0.503	69,026	82,270	151,296
Francia	3.858	5.023	689,899	822,275	1,512,174
Gabón	0.011	0.014	1,967	2,344	4,311
Gambia	0.001	0.001	179	213	392
Georgia	0.009	0.012	1,609	1,918	3,527
Ghana	0.025	0.033	4,470	5,328	9,798
Granada	0.001	0.001	179	213	392
Grecia	0.280	0.365	50,070	59,678	109,748
Guatemala	0.046	0.060	8,226	9,804	18,030
Guinea	0.004	0.005	715	853	1,568
Guinea Ecuatorial	0.008	0.010	1,431	1,705	3,136

Parte	*Escala de cuotas (%)*		*Contribuciones (dólares de los Estados Unidos)*		
Guinea-Bissau	0.001	0.001	179	213	392
Guyana	0.011	0.014	1,967	2,344	4,311
Haití	0.006	0.008	1,073	1,279	2,352
Honduras	0.010	0.013	1,788	2,131	3,919
Hungría	0.223	0.290	39,877	47,529	87,406
India	1.106	1.440	197,778	235,727	433,505
Indonesia	0.579	0.754	103,538	123,405	226,943
Irán (República Islámica del)	0.386	0.503	69,026	82,270	151,296
Iraq	0.131	0.171	23,426	27,921	51,347
Irlanda	0.472	0.615	84,404	100,600	185,004
Islandia	0.035	0.046	6,259	7,460	13,719
Islas Cook	0.001	0.001	179	213	392
Islas Marshall	0.001	0.001	179	213	392
Islas Salomón	0,001	0,001	179	213	392
Israel	0.609	0.793	108,903	129,799	238,702
Italia	2.813	3.662	503,029	599,549	1,102,578
Jamaica	0.007	0.009	1,252	1,492	2,744
Japón	6.930	9.022	1,239,242	1,477,026	2,716,268
Jordania	0.021	0.027	3,755	4,476	8,231
Kazajstán	0.131	0.171	23,426	27,921	51,347
Kenya	0.037	0.048	6,616	7,886	14,502
Kirguistán	0.003	0.004	536	639	1,175
Kiribati	0.001	0.001	179	213	392
Kuwait	0.222	0.289	39,699	47,316	87,015
Lesotho	0.001	0.001	179	213	392
Letonia	0.050	0.065	8,941	10,657	19,598
Líbano	0.022	0.029	3,934	4,689	8,623
Liberia	0.001	0.001	179	213	392
Libia	0.040	0.052	7,153	8,525	15,678
Liechtenstein	0.009	0.012	1,609	1,918	3,527
Lituania	0.081	0.105	14,485	17,264	31,749
Luxemburgo	0.073	0.095	13,054	15,559	28,613
Macedonia del Norte	0.008	0.010	1,431	1,705	3,136
Madagascar	0.004	0.005	715	853	1,568
Malasia	0.326	0.424	58,296	69,482	127,778
Malawi	0.003	0.004	536	639	1,175
Maldivas	0.004	0.005	715	853	1,568
Malí	0.005	0.007	894	1,066	1,960
Malta	0.020	0.026	3,576	4,263	7,839
Marruecos	0.059	0.077	10,550	12,575	23,125
Mauritania	0.003	0.004	536	639	1,175
Mauritius	0.010	0.013	1,788	2,131	3,919

Parte	*Escala de cuotas (%)*		*Contribuciones (dólares de los Estados Unidos)*		
México	1.137	1.480	203,322	242,334	445,656
Micronesia (Estados Federados de)	0.001	0.001	179	213	392
Mónaco	0.011	0.014	1,967	2,344	4,311
Mongolia	0.004	0.005	715	853	1,568
Montenegro	0.004	0.005	715	853	1,568
Mozambique	0.002	0.003	358	426	784
Myanmar	0.010	0.010	1,374	1,637	3,011
Namibia	0.007	0.009	1,252	1,492	2,744
Nauru	0.001	0.001	179	213	392
Nepal	0.010	0.010	1,373	1,637	3,010
Nicaragua	0.004	0.005	715	853	1,568
Níger	0.004	0.005	715	853	1,568
Nigeria	0.150	0.195	26,823	31,970	58,793
Niue	0.001	0.001	179	213	392
Noruega	0.653	0.850	116,771	139,177	255,948
Nueva Zelandia	0.302	0.393	54,005	64,367	118,372
Omán	0.115	0.150	20,565	24,511	45,076
Países Bajos (Reino de los)	1.298	1.690	232,112	276,649	508,761
Pakistán	0.123	0.160	21,995	26,216	48,211
Palau	0.001	0.001	179	213	392
Panamá	0.086	0.112	15,379	18,330	33,709
Papua Nueva Guinea	0.009	0.012	1,609	1,918	3,527
Paraguay	0.023	0.030	4,113	4,902	9,015
Perú	0.145	0.189	25,929	30,905	56,834
Polonia	0.831	1.082	148,602	177,115	325,717
Portugal	0.328	0.427	58,654	69,908	128,562
Qatar	0,245	0,319	43.812	52.218	96.030
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3,991	5,196	713.682	850.622	1.564.304
República Árabe Siria	0,006	0,008	1.073	1.279	2.352
República Centroafricana	0.001	0.001	179	213	392
República de Corea	2,349	3,058	420.055	500.654	920.709
República de Moldova	0,006	0,008	1.073	1.279	2.352
República Democrática del Congo	0.010	0.010	1,373	1,637	3,010
República Democrática Popular	0.006	0.008	1,073	1,279	2,352
República Dominicana	0.069	0.090	12,339	14,706	27,045
República Popular Democrática de Corea	0.005	0.007	894	1,066	1,960
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	1.373	1.637	3.010
Rumanía	0,358	0,466	64.019	76.302	140.321
Rwanda	0,003	0,004	536	639	1.175
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	179	213	392
Samoa	0,001	0,001	179	213	392

Parte	*Escala de cuotas (%)*		*Contribuciones (dólares de los Estados Unidos)*		
San Marino	0,002	0,003	358	426	784
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	179	213	392
Santa Lucía	0,002	0,003	358	426	784
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	179	213	392
Senegal	0,007	0,009	1.252	1.492	2.744
Serbia	0,040	0,052	7.153	8.525	15.678
Seychelles	0,002	0,003	358	426	784
Sierra Leona	0,001	0,001	179	213	392
Singapur	0,479	0,624	85.656	102.092	187.748
Somalia	0,002	0,003	358	426	784
Sri Lanka	0,038	0,049	6.795	8.099	14.894
Sudáfrica	0,251	0,327	44.885	53.497	98.382
Sudán	0,008	0,010	1.430	1.705	3.135
Sudán del Sur	0,005	0,007	894	1.066	1.960
Suecia	0,822	1,070	146.992	175.197	322.189
Suiza	1,029	1,340	184.009	219.316	403.325
Suriname	0,002	0,003	358	426	784
Tailandia	0,341	0,444	60.979	72.679	133.658
Tayikistán	0,003	0,004	536	639	1.175
Timor-Leste	0,001	0,001	179	213	392
Togo	0,002	0,003	358	426	784
Tonga	0,001	0,001	179	213	392
Trinidad y Tobago	0,033	0,043	5.901	7.033	12.934
Túnez	0,018	0,023	3.219	3.836	7.055
Türkiye	0,685	0,892	122.494	145.998	268.492
Turkmenistán	0,036	0,047	6.438	7.673	14.111
Tuvalu	0,001	0,001	179	213	392
Ucrania	0,074	0,096	13.233	15.772	29.005
Uganda	0,010	0,010	1.373	1.637	3.010
Unión Europea		2.500	343,378	409,265	752,643
Uruguay	0,079	0,103	14.127	16.838	30.965
Uzbekistán	0,024	0,031	4.292	5.115	9.407
Vanuatu	0,001	0,001	179	213	392
Venezuela (República Bolivariana de)	0,069	0,090	12.339	14.706	27.045
Viet Nam	0,159	0,207	28.433	33.888	62.321
Yemen	0,003	0,004	536	639	1.175
Zambia	0,006	0,008	1.073	1.279	2.352
Zimbabwe	0,007	0,009	1.252	1.492	2.744
Total	**78,013**	**100**	**13.735.122**	**16.370.588**	**30.105.710**